

## LA DOCTRINA GRAMATICAL DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1771)\*

“Quoniam quidem intelligere et scire contigit in omni scientia ex cognitione principiorum, ut scribitur primo *Physicorum*, nos ergo volentes habere scientiae grammaticae notitiam, circa omnia eius principia oportet insistere.”

(Tomás de Erfurt, *Grammatica speculativa*, p. 134.)

### I. LA GRAMÁTICA, COMO REFLEXIÓN SOBRE EL LENGUAJE

#### 1.1. *Tradición e innovación, dos constantes históricas.*

Con frecuencia relativa, se viene repitiendo que la cultura occidental responde a una compacta unidad de origen<sup>1</sup>. La idea, aunque no puede ser tildada de errónea, adolece de un defecto común a todos los tópicos: la excesiva simplici-

\* Dedico este trabajo a D. Fernando Lázaro Carreter. Nuestra gratitud de discípulo nos obliga a recordar la ayuda sin límites recibida, por cuanto la mayoría de las ideas aquí vertidas proceden de la tesis doctoral, inédita, realizada bajo su dirección: *Aportación a la historia de la gramática de la Real Academia Española*, Universidad Autónoma de Madrid, junio de 1977.

<sup>1</sup> En manuales como el de FRANCIS DINNEN (*An introduction to general linguistics*, Holt, Rinehart and Winston, London, 1967) leemos: “One of the sources of cultural unity in the West is our common educational inheritance from the ancient greeks” (p. 70). Sin embargo, frente a esta afirmación, hemos de resaltar las siguientes palabras de JOHN LYONS (*Introduction to theoretical linguistics*, Cambridge University Press, London, 1968; traducción española de Ramón Cerdá, en Ed. Teide, Barcelona, 1971): “Gran parte de la historia del pensamiento lingüístico occidental permanece oscuro y sujeto a polémica. Esto se debe principalmente al hecho de que muchas de las fuentes originales han desaparecido: de lo que se ha conservado está claro —aunque se pueda trazar una línea continua del desarrollo desde Platón y los sofistas hasta los escolásticos medievales— que a través de todo este período hubo muchos gramáticos individualmente dotados de un pensamiento original” (p. 3).

dad. Obviamente, la transmisión de toda herencia educativa ha implicado siempre, en mayor o menor grado, factores de homogeneidad que, en el caso de la cultura greco-latina, parecen haberse acentuado más por la perpetuación de la integridad del modelo en la forma de plantear y resolver los problemas. Esta circunstancia ha contribuido no poco a crear una falsa imagen de continuidad, fácilmente aceptada entre nosotros, por haber prejuzgado que la gramática es el dominio en que se ha rendido un culto más servil a la tradición.<sup>2</sup> Sin embargo, la pretendida continuidad gramatical no trascendió de la inevitable afinidad entre el paradigma, y sus posteriores reproducciones<sup>3</sup>. El hecho mismo de que nuestra disciplina haya nacido y se haya desarrollado bajo la tutela de la especulación filosófica convierte en totalmente insostenible la tesis de la uniformidad en la transmisión de las ideas gramaticales; significaría tanto como negar la pluralidad de enfoques y soluciones que las investigaciones más recientes del campo están confirmando en su intento de rescatarlas del olvido secular. Nos referimos evidentemente a la revalorización, y consiguiente asunción crítica, de muchas doctrinas injustamente sepultadas bajo la denominación de *gramática tradicional*, y que ahora la "nueva gramática", diseñada según todas las exigencias de la ciencia actual, pretende reponer en circulación,<sup>4</sup> re-

<sup>2</sup> Los documentos que hemos estudiado nos inducen a juzgar como falso ese dicho imputado al gramático venezolano Andrés Bello de que "en ninguna disciplina como en la gramática se ha rendido culto a la venerable rutina"; por el contrario, pensamos que la innovación y la revisión permanente configuraron el *genus irritabile grammaticorum*.

<sup>3</sup> JOSÉ MANUEL BLECUA (en la "Introducción" a su *Gramática española*, Ed. Ariel, Barcelona, 1975) observó muy atinadamente que "la gramática tradicional presenta una riqueza de matices insospechados; en muchos casos, no podemos tener una idea cabal a causa de los escasos datos que poseemos, porque muchos autores siguen siendo asequibles en extractos de manuscritos o en rarísimas ediciones" (p. 39).

<sup>4</sup> Nos referimos al renacimiento de los estudios de la gramática tradicional, sobre todo a partir de los trabajos de Chomsky, en especial su *Cartesian linguistics: A chapter of the history of rationalist*

cordándonos a cuantos nos afanamos en este empeño algo tan simple como fundamental: hurgar en el pasado de la ciencia encuentra justificación y sentido plenos en la medida en que contribuye a enriquecer sus posibilidades de futuro. No en vano es verdad que la dialéctica entre tradición e innovación siempre ha presidido la evolución del pensamiento gramatical.

### 1.2. *El futuro se escribe con letras del pasado.*

Tornar nuestros ojos hacia épocas pretéritas es algo no sólo exigido por la dimensión histórica de la propia ciencia, sino obligado por las circunstancias en que se desarrolla la teoría lingüística actual, donde los progresos más significativos lo han sido gracias al proceso de permanente revisión crítica. En este sentido, es sorprendente el adanismo de que hacen gala algunos, al pretender ignorar un hecho suficientemente refrendado por las últimas publicaciones<sup>5</sup>: el interés y atención de los estudiosos pasan *necesariamente* por el re-descubrimiento y conocimiento previos de la tradición lingüística. Y pensamos no romper la lanza en pro de ningún servilismo o mimetismo inconsciente, sino sólo en aras del momento presente de nuestra ciencia. Sin el conocimiento de la historia del pensamiento gramatical español, resultará estéril todo esfuerzo por acercarnos a una meta determinada, ya que, al ser ésta lejana y el camino poco expedito, nos extraviaremos irremediablemente. Para empezar, carecemos de un estudio de índole general que proporcione el marco histórico indispensable para el debido encuadramiento de cualquier doctrina. Contamos,

*thought* (Harper Row Publishers, New York, 1968. Versión castellana de Ed. Gredos, 1969).

<sup>5</sup> Véanse ilustrativamente las publicaciones de la Universidad de Lille III, y particularmente, *La grammaire générale: Des modistes aux ideologues* (P.U.L. 1977), las del Departamento de Filología Románica de la Universidad de Aquisgrán, que dirige el profesor Richard Baum y las publicaciones hechas por las Universidades de Santiago, Salamanca, Zaragoza y Valladolid.

ciertamente, desde hace tiempo, con algunas monografías valiosísimas y estudios magistrales<sup>6</sup> que, en su día, habrán de ser tenidos en cuenta a la hora de escribir la historia de la gramática española; obra ésta no sólo de gran utilidad, sino de necesidad apremiante, si deseamos evitar el progresivo depauperamiento de nuestra cultura lingüística. En efecto, la gloria de haber escrito la primera gramática de una lengua romance queda históricamente tan lejana, y las aportaciones posteriores —a veces, muy originales y relativamente modernas— han sido tan poco estudiadas y divulgadas, que sólo así se explica nuestro deslumbramiento ante las novedades ajenas, que no éxitos. Por consiguiente, consideramos que el camino para una renovación fructífera de las ideas gramaticales, en España, debe hallarse en el estudio de la vasta herencia lingüística de que hemos sido depositarios. En la medida en que logremos develar el secreto de la fecundidad de antaño e ilustrar debidamente los distintos procesos históricos, habremos aprendido, con ello, a inquirir el sentido del futuro. Tal es el propósito que late en estas líneas.

## II. EL RENACIMIENTO DE LAS IDEAS GRAMATICALES Y SU TRASCENDENCIA

### 2.1 *La gestación de la primera gramática castellana.*

La gramática castellana es el fruto de muchos siglos de reflexión sobre el lenguaje. Desde el *Etymologiarum sive originum Liber I: De grammatica* de San Isidoro de Sevilla (570-639) hasta las *Introductiones latinae* de Antonio

<sup>6</sup> F. LÁZARO CARRETER, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, C.S.I.C., Madrid, 1949; CONSTANTINO GARCÍA, *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. La aportación del Brocense*, C.S.I.C., Madrid, 1960; W. BAHNER, *La lingüística española del Siglo de Oro*, Ed. Ciencia Nueva, Madrid, 1965; M. MOURELLE LEMA, *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*, Ed. Prensa Española, Madrid, 1968. Además, las ediciones y estudios de Constantino García (1971), R. Balbín y A. Roldán (1966), A. Quilis y J. M. Rozas (1965), E. Alarcos García (1954), Lidio Nieto (1972), J. M. LOPE BLANCH (1979) y M. BREVA-CLARAMONTE (1981).

de Nebrija, pasando por las *Summulae Logicales* de Petrus Hispanus (m. 1277), existió una gran actividad gramatical de la que apenas sabemos nada y de la que el príncipe de los gramáticos no fue sino su más elevado exponente. "Si para formar el menor de los adjetivos fueron necesarios —como afirmó Adam Smith— muchos siglos de metafísica", ¿cuántos habrán sido indispensables para llegar a la formación de la primera gramática castellana?<sup>7</sup> Es lógico pensar, pues, que la estructura de nuestra gramática se ha ido forjando a través del tiempo, dentro de los esquemas de la lengua latina y bajo la tutela de la lógica. Fue un largo camino que el profesor Fernando Lázaro sintetizó perfectamente en estas líneas:

Hasta época muy avanzada de su historia, la gramática no ha podido liberarse de una serie de conexiones que la han mantenido subordinada a objetos extralingüísticos. Los sofistas la habían creado en Grecia como medio de refinamiento del habla; los alejandrinos la convierten en instrumento indispensable para la interpretación de los poetas; Alcuino y los sabios de la Corte carolingia la utilizan para aclarar los textos sagrados. Pero es la filosofía de la ciencia la que, desde su origen, la somete totalmente a sus fines. Recordemos los esfuerzos de Aristóteles y, en especial, de los gramáticos estoicos para basar en ella el complicado artificio de las categorías lógicas<sup>8</sup>.

La gramática caminó desde la antigüedad hacia una creciente logización, que culminó con el siglo XIII. En parte, fue un proceso predeterminado por la tendencia a fundamentar el aprendizaje del latín más en la *ratio philosophica* que en el buen uso<sup>9</sup>. Así, Alexandre de Villedieu desterró de su *Doctrinale* (1199) cualquier ejemplo de los clásicos

<sup>7</sup> Recogido en M. FOUCAULT, *Les paroles et les choses*, Gallimard, París, 1966 (trad. española en Siglo XXI, México, 1968, p. 89).

<sup>8</sup> F. LÁZARO CARRETER, *op. cit.*, p. 151, n.º 55.

<sup>9</sup> J. C. CHEVALIER, *Histoire de la syntaxe. Naissance de la notion de complément dans la grammaire française (1530-1760)*, Librairie Droz, París, 1968, p. 120.

en beneficio de una teoría gramatical que hubiera deseado más abstracta todavía; Evrard de Béthune, en su *Graecismus*, arremetió contra Prisciano por el simple hecho de haber recurrido en sus enseñanzas a los ejemplos de los modelos antiguos y no haber inquirido las causas universales del lenguaje. Tan fuerte fue el empuje de la nueva moda lógico-metafísica que, a finales del siglo XIII, la gramática se había convertido o en pura metafísica (*grammatica speculativa*) o en una incómoda mezcolanza, donde los autores modernos (*novi*) acabaron revueltos con los antiguos (*antiqui*). En este estado de cosas, sólo el movimiento restaurador del humanismo clásico<sup>10</sup> iniciado en Italia por Petrarca y consagrado con la publicación de *Elegantiae linguae Latinae Libri VI* de Lorenzo Valla (1440), fue capaz de erradicar el razonamiento lógico y la sofistería nominalista en que se cifraba la clave de todos saberes, desde la física a la teología. Al mismo tiempo, la gramática caminó hacia el descubrimiento de su propia identidad: ser un instrumento fundamentalmente didáctico, no subsidiario de la filosofía. Dejaron, pues, de interesarle sus contactos con la lógica; ésta se pone por completo al servicio de aquélla:

De un punto de partida, eminentemente práctico, se ha llegado a un problema científico: la gramática, además de ser una catalogación o un código de los usos, tiene que explicarlos. Surgen así las primeras gramáticas científicas, la gramática lógica en primer lugar. Pero no creamos que esto supone un retorno a la identidad medieval de lógica y gramática. Mediante un proceso, cuya realización histórica puede comprobarse, se ha llegado a una inversión de papeles: la lógica se pone, por completo, al servicio de la gramática, inaugurando así una nueva etapa, cuyas últimas consecuencias llegan a nosotros<sup>11</sup>.

La Edad Media había legado a la posteridad, por una

<sup>10</sup> Para más detalles, consúltese la obra de FRANCISCO RICO, *Nebrija frente a los Bárbaros*, Universidad de Salamanca, 1979.

<sup>11</sup> F. LÁZARO CARRETER, *op. cit.*, p. 133.

parte, una tradición confusa y adulterada y, por otra, una complicada metafísica gramatical. Purificar la lengua y renovar el material de estudio fue, por consiguiente, la primera tarea de los gramáticos. Persiguieron hasta el abuso los ejemplos de dudosa latinidad, llegando con ello a idolatrar la norma del *usus* lingüístico. Sin embargo, la búsqueda de ejemplos no se redujo a la lengua latina, sino que se extendió al griego, hebreo y, sobre todo —hecho notable por su transcendencia— a las lenguas romances<sup>12</sup>. Se instauró, así, un auténtico comparatismo lingüístico, que contribuyó considerablemente a modificar las perspectivas de la ciencia gramatical. En efecto, los maestros de la latinidad, al traducir total o parcialmente los ejemplos para facilitar a los alumnos el seguimiento de las explicaciones, no hicieron otra cosa que ir sentando las piedras angulares de las gramáticas romances. Y, al intentar buscar entre la cultura romance y la latina los denominadores comunes para asegurar la dignidad de las nuevas lenguas y mostrar su exhuberancia, contribuyeron a crear un clima favorable para su estudio. Esta embriaguez sentida ante la riqueza de la propia lengua, tan característica de los gramáticos del siglo xvi, terminó en el descubrimiento de las reglas que les permitió pensar que el castellano “hasta nuestra edad suelto i fuera de regla” constituía una puerta de acceso al dominio de la cultura tan *noble* como el latín. En el seno de la lengua latina, dentro de sus esquemas gramaticales, se gestó, pues, la gramática castellana.

## 2.2. *De la doble corriente gramatical renacentista a su confluencia.*

La teoría gramatical renacentista registró importantes cambios, fruto principalmente de dos tendencias de pensamiento distintas: el deseo de rigor y la búsqueda de simplicidad.<sup>13</sup> La primera cristalizó en una gramática teórica; la

<sup>12</sup> E. RIDRUEJO, “Notas romances en gramáticas latino-españolas del siglo xv”, *Rev. de Filología Española*, (1979), pp. 47-80.

<sup>13</sup> J. C. CHEVALIER, *op. cit.*, pp. 97 y 173-175.

segunda, en una gramática didáctica. Primeramente, los traductores de la lengua vulgar renunciaron a toda actividad teórica; en sus gramáticas, por su marcado carácter normativo, privó el aspecto didáctico. El resultado fue una gramática consistente en la mera adaptación de los esquemas gramaticales latinos al romance.<sup>14</sup> Por otro lado, los teóricos de la gramática latina se internaron por caminos especulativos, por una auténtica filosofía del lenguaje. Esta corriente, que parte de Escalígero (1487-1558), y con más trascendencia y amplitud del Brocense (1554-1628), llenó, si bien con algunas modificaciones, dos siglos de cultura lingüística.<sup>15</sup> En efecto, durante los siglos xvi y xvii, la fundamentación racionalista del lenguaje adquirió, en el terreno de la gramática latina, gran difusión. Esta circunstancia contribuyó notablemente a que las gramáticas de la lengua vulgar se aproximaran a las nuevas corrientes y que, al mismo tiempo, fueran alejándose de la *treditio* que implicaba el modelo latino. Con ello, fueron cobrando poco a poco relieve y personalidad a lo largo del siglo xvii, obteniendo, en definitiva, la *consideración de gramática*, sólo otorgada a los tratados de la lengua latina. De esta forma, ambas corrientes de pensamiento gramatical tendieron a confluír en una sola hacia la primera mitad del siglo xviii<sup>16</sup>, como ya ha señalado Lázaro Carreter:

Las soluciones, modernísimas, que la *Minerva* da a la lengua latina responden a unas cuestiones que, en igual medida,

<sup>14</sup> F. LÁZARO CARRETER, *op. cit.*, p. 133.

<sup>15</sup> La trascendencia de las ideas de Francisco Sánchez fueron objeto de varios estudios de M. BREVA CLARAMONTE, entre los que destacaré "La teoría gramatical del Brocense en los siglos xvii y xviii", ponencia presentada en el IX Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, Valladolid, 1979. Fue la línea seguida por Vossius (1577-1644), Scioppius (1576-1644) y Perizonius (1651-1715), autores cuyas doctrinas fueron muy conocidas en España, a juzgar por los *Documentos gramaticales del siglo xviii*.

<sup>16</sup> El profesor Lázaro Carreter documentó el primer testimonio de esta confluencia en 1651, en el *Arte de la lengua española* del jesuita P. Juan Villar (cf. *Las ideas lingüísticas*, p. 134).

plantean los idiomas nacionales. No es extraño, pues, que estas dos corrientes irremediabilmente convergentes llegaran a un punto de contacto. La razón, la lógica se convierten en los auxiliares más poderosos de las gramáticas vulgares, cuando éstas se encuentran en la necesidad de fundamentar su normativismo<sup>17</sup>.

### 2.3. Significado del "proyecto gramatical" de 1741.

La Academia, al tratar de elaborar en 1741 una gramática de la lengua castellana, se percató de la confluencia de esta doble corriente de pensamiento gramatical. El eclecticismo, dominante en otras parcelas del saber<sup>18</sup>, también tuvo su reflejo en el campo de la gramática. De ahí que, desde un primer momento, nuestros académicos mostraron el propósito de elaborar un tratado *perfecto y completo*. En el "proyecto de gramática" encontramos la prueba más evidente de que se caminaba hacia una síntesis doctrinal; además, el hecho de que la Academia considerara "la conveniencia o no de escribir una gramática uniendo las reglas y los fundamentos en cuya virtud se establecían"<sup>19</sup> parece apuntar en esa dirección. En efecto, los gramáticos de 1741 hubieron de elegir, usando la terminología entonces vigente, entre una gramática *práctica* o una *disertada*. La primera respondía a la doctrina de Horacio<sup>20</sup> y de Séneca que, redescubierta en el Renacimiento, postulaba la primacía del uso lingüístico. Era, por tanto, un tipo de gramática que se inscribía en la línea de las gramáticas didácticas, cuya finalidad esencial era enseñar, sometido a reglas, el uso:

<sup>17</sup> Cf. LÁZARO CARRETER, *op. cit.*, p. 134.

<sup>18</sup> RUSSELL P. SEBOLD, en su obra *El rapto de la mente. Poética y poesía dieciochesca*, Madrid, 1970, sostiene la tesis del eclecticismo literario para el siglo XVIII; idea semejante puede aplicarse al pensamiento gramatical.

<sup>19</sup> *Actas* de la Real Academia Española (8-II-1742).

<sup>20</sup> Nos referimos a los siguientes versos (el subrayado es nuestro):

"Multa renascentur quae iam cecidere cadentque  
quae nunc sunt in honore vocabula, *si volet usus*,  
quem penes arbitrium est et ius et norma loquendi"

(*Epistola ad Pisones*, vv. 70-73).

“El que seguía la mayor parte de las personas de la Corte y los mejores escritores del momento presente, o de aquel en que no ha padecido alteración la lengua, y estaba en uso constante, como lo había señalado Séneca, Libro 15, epist. 95: *Grammatici enim sermonis latini custodes sunt, non auctores*”<sup>21</sup>.

La segunda era una gramática, fruto esencialmente del humanismo renacentista, ya que entonces se descubrió que las reglas del uso eran insuficientes, si no iban acompañadas de una justificación teórico-racional. Así nació la gramática *disertada*, o filológica, con modelo latino, en la que la lógica se aplica a la solución de los problemas concretos. “Lo que parecía sin ninguna regla, y por un uso completamente arbitrario de la lengua, se reducía con facilidad a leyes generales de la construcción ordinaria, explicando alguna palabra que estaba sobreentendida”<sup>22</sup>.

La Academia, dadas estas circunstancias lingüístico-teóricas, y a fin de lograr una mayor estimación del público, pensó en escribir una gramática disertada, la más conveniente en aquel entonces, aunque también la de más difícil realización. En efecto, el siglo XVIII fue depositario de una vasta herencia gramatical nada homogénea. Portadora de la tradición greco-latina, por una parte, y del racionalismo renacentista, por otra, se presenta a los ojos del estudioso como impregnada de importantes contradicciones. Lo había advertido un académico en 1742<sup>23</sup>, y también se hace constar en el “prólogo” del texto de 1771.<sup>24</sup> Elaborar un tratado “dispuesto, apurado y examinado para la comprensión de la lengua” resultaba una empresa ardua, porque ¿cómo avenir las opiniones y métodos de los autores antiguos y

<sup>21</sup> *Documentos de Gramática*: “Proyecto de gramática”, inédito, en el Archivo de la Real Academia Española.

<sup>22</sup> LÁZARO CARRETER, *op. cit.*, p. 155.

<sup>23</sup> En la junta del 27 de septiembre de 1742, el académico Ignacio Ceballos leyó una disertación en que encarecía los obstáculos que se oponen a la redacción de un buen tratado de gramática. (Cf. LÁZARO CARRETER, *op. cit.*, p. 179).

<sup>24</sup> “Ojalá que como es fácil probar la utilidad de la gramática *lo fuera su composición*” (p. V. El subrayado es nuestro).

modernos? Pues las doctrinas, en su mayoría, no sólo eran discordantes en aspectos accidentales como el número de las partes de la oración, algunas definiciones o divisiones, sino que en lo esencial —como la concepción, objeto y método gramaticales— tampoco ofrecían mucha homogeneidad, en parte, por la distinta filosofía subyacente y, en parte, por los diversos criterios utilizados. Qué fuese la gramática —arte o ciencia—, cuáles eran las partes constitutivas de una perfecta y completa gramática, y qué método de elaboración gramatical elegir, fueron los principales problemas a los que los académicos de 1741 intentaron hallar solución. La investigación histórica y la especulación teórica fueron los caminos por los que se internaron en la labor de síntesis y conciliación doctrinal exigida por el objetivo final: una gramática perfecta y completa.

### III. LA HERENCIA GRAMATICAL DEL SIGLO DE LAS LUCES

#### 3.1. *La gramática, como "arte"*.

La gramática nunca conoció una definición uniforme. Ni siquiera en la misma Antigüedad, cuando por *grammatiké* se entendía poco más que lo que su pobreza etimológica sugiere. Así, unos autores, siguiendo la tradición que parte de Dionisio de Tracia (150 a.C.), definieron la gramática como *tékne* o arte (conocimiento práctico que no responde a principio metodológico alguno); otros, fieles a la doctrina aristotélica, la consideraron como *ciencia*, o *epistéme*<sup>25</sup>. La divergencia se confunde, pues, con los mismos orígenes de la ciencia gramatical; ha de buscarse en la distinta interpretación de que fue objeto la definición que Aristóteles dio de *tékne*. En efecto, San Jerónimo, San Agustín, P. Vargas, fray Jerónimo de San Agustín, entre otros, sostuvieron que la naturaleza del arte gramatical en nada se asemejaba a la de las ciencias; por el contrario, Fabio Quintiliano, San

<sup>25</sup> W. E. McMAHON, *Hans Reichenbach's Philosophy of Grammar*, La Haya, Mouton, 1976, pp. 96ss.

Isidoro de Sevilla, Nebrija<sup>26</sup> Ambrosio Calepino, Thamara y Juan Auvover se inclinaron por otorgarle el título de *ciencia*.

Si partimos de la definición que ofrece Aristóteles de *arte* en su obra *Metafísica* —“un hábito que inclina a hacer las cosas verdaderas con razón”— aplicada a la gramática, se entiende que procede *modo rationali*, que fundamenta las reglas del uso. En este sentido, sí se parece a lo que entonces podía ser considerado como ciencia. Sin embargo, en cuanto las explicaciones racionales no son totalmente infalibles, también podía negársele el título de ciencia:

Debemos aceptar —escribía en 1742 el P. Casani— la definición de arte en general según Aristóteles, que dice que el arte es un hábito que inclina a hacer las cosas verdaderas con razón, con razones y causas con que procede a hacer sus artificios; mas, aunque estos autores la llamaron ciencia, la entendieron en cuanto procede (respecto del arte) modo resolutorio, dando causas congruentes, que se parecían en algo a las ciencias, y por no ser estas causas infalibles no es ciencia rigurosa, y por esto la gramática, en cuanto arte, tenía razón de ciencia<sup>27</sup>.

A la luz de estos argumentos, la Academia resolvió definir la gramática no como ciencia, sino como *arte*.

### 3.2. *La definición de gramática como “arte de bien hablar”.*

Esta definición, que reza en la primera gramática académica, no era nueva ni original. Parece que fue tomada de Gerardo Vosio (1635). Y en su versión bímembre había sido acogida ya en el *Diccionario de Autoridades* (1739) como “arte de bien hablar y escribir”. Abarcaba la realidad idio-

<sup>26</sup> Nebrija define la gramática como “scientia recte loquendi”, definición que parece tomó de Fabio Quintiliano.

<sup>27</sup> *Documentos de gramática*: “Disertación” (inérita).

mática total en sus aspectos oral y gráfico. Pero ¿por qué se prefiere la definición de 1771 a la de 1739? La Academia había emprendido, al mismo tiempo que la obra lexicográfica, otra concebida como “un arte por sí independiente” y destinada a ser el norte de la instrucción pública: la Ortografía. Si a esto se añade que, por resolución tomada en la junta de 11 de septiembre de 1742, se prescindía de la distinción entre gramática y retórica, y se acordaba hacer exclusivamente “un tratado del arte y de sus reglas”, no resultará difícil comprender que la lengua de que intentan dar cuenta los académicos del siglo XVIII era *una abstracción lingüística sumamente simplificada*. El testimonio documental a que remitimos nos permite afirmar que estos gramáticos identificaban la lengua escrita con la hablada, en cuanto aquélla no era más que una simple representación de ésta. Así, se afirma en el “Proyecto de gramática”:

Y en verdad el hablar y escribir a que se reduce la gramática, son dependientes recíprocos<sup>28</sup>, porque las letras son signos de la pronunciación, por lo qual fueron inventados los nombres, y figuras de ellos, y assi tienen una precisa relación y correspondencia que les hace inseparables<sup>29</sup>.

La identificación, pues, entre hablar y escribir es obvia. Con ello, se cedía a una vieja creencia formulada por Escalígero de que la única finalidad del arte consistía en *hablar bien*: “Grammatici unus finis est recte loqui”. Y de ahí que, para los académicos de 1771, la gramática sea sencillamente “arte de bien hablar” (*Gramática de la lengua castellana*, p. 1).

### 3.3. La idea de “una gramática perfecta y completa”.

La elaboración de una gramática *perfecta y completa*, para aprender con perfección el idioma, donde no se echara en

<sup>28</sup> Con letra del mismo puño, pero tachado, puede leerse: “imágenes uno de otro”.

<sup>29</sup> *Documentos de gramática* (inéditos).

falta regla ni observación alguna, fue un propósito manifiesto de la Academia: “. . .dar una gramática tan cumplida que no se eche de menos observación ni regla de las que puedan conducir a la perfecta inteligencia de nuestra lengua”<sup>30</sup>. Pero ¿qué se entendía en 1741 por una gramática *perfecta y completa* en su aspecto formal? Según el académico Antonio Angulo, una gramática, para cumplir con su finalidad, debía constar necesariamente de cuatro partes: ortografía, prosodia, etimología y sintaxis:

Siguiendo a Nebrija y a Gerardo Vosio, príncipes de los gramáticos, mi dictamen es que una perfecta y completa gramática (como se pretende sea la española) debe constar de las quatro partes que estos autores consideran, esto es, de orthographía, prosodia, etymología y syntaxis en que se comprehenden recta pronunciación y escritura, partes de la oración, y construcción de que resulta la oración, cuyas partes son tan necesarias que faltando qualquiera de ellas, no puede aprenderse con perfección idioma alguno, que es el fin de la gramática de todos.<sup>31</sup>

Tras analizar numerosos tratados tanto antiguos como modernos para conocer la estructuración formal más perfecta, nuestros académicos llegan a la conclusión de que la gramática castellana debía constar de las cuatro partes antedichas, por ser “comunes a los gramáticos antiguos y modernos”<sup>32</sup>. Hasta aquí todo parece correcto. Ahora bien, ¿por

<sup>30</sup> *Documentos de gramática*: “Discurso sobre si la gramática ha de ser disertada o práctica” (inédito).

<sup>31</sup> *Documentos de gramática*: “Proyecto de gramática” (inédito).

<sup>32</sup> Extraemos del documento “Proyecto de gramática” la nomenclatura de autores citados allí, a fin de que nos hagamos una idea del esfuerzo realizado: *Gramáticas de la lengua hebrea*: Cardenal Belarmino, Benedicto Blancucio, Fray Martín del Castillo, P. Diego de Cuadros, Luis de Dieu, Mercerio. *Gramáticas de la lengua griega*: Nicolás Glenardo, Constantino Lascar Vicentino, Francisco Vargas, Juan Bilstenio, el Brocense, Regia Escuela Westmonasteriense, Pedro Simón Abril, Gonzalo Correas, P. Diego Ramírez, Fray Martín del Castillo, Simón Porcio Romano. *Gramáticas de la lengua latina*: Flavio Sosipater, Diomedes, Prisciano, Palemón Vicentino, Marco Valerio

qué en la primera gramática académica no se aduce consideración teórica alguna sobre su configuración formal? La pregunta puede tener dos respuestas igualmente satisfactorias: 1ª) Que la Academia haya preferido evitar, con su omisión, el riesgo de un pronunciamiento teórico que pondría de manifiesto, además, su incoherencia doctrinal, al haber emprendido la elaboración de la ortografía y prosodia como artes por sí, independientes de la gramática. 2ª) Que la Corporación, al definir la gramática como *arte de bien hablar*, haya cedido, como indicábamos anteriormente, a la creencia de que la lengua escrita no es más que la mera transcripción de la hablada, y que, por consiguiente, haya considerado innecesario ocuparse en ella de la ortografía y prosodia. Con todo, el plan bipartito a que responde la obra, claramente perceptible, no constituía novedad. La Academia conocía, y quizá siguió, el ejemplo de Juan Bilstenio, a quien en el "proyecto de gramática" se cita expresamente como autor de diferentes gramáticas: "Juan Bilstenio, autor de diferentes gramáticas, pone sólo dos partes: etymología y syntaxis"<sup>33</sup>.

Quintiliano	{ Histórica: declara y da a conocer los poetas e historias Metódica: comprende los preceptos del arte
Diomedes	
	{ Exegética (preceptiva) Histórica

Probo, Phocas, Aspero Junior, Servio Mario Honorato, Cledonio, Victorino, S. Agustín, Flaco Alcuino, Nebrija, el Brocense, Julio César Escalfigero, P. Manuel Álvarez, Caramuel, G. Correas, Juan Bilstenio. *Gramáticas del francés*: P. Chiflet, P. Buffier, Francisco Sobrino, Fray Diego de la Encarnación, Roberto Esteban, Juan Masset. *Gramáticas del italiano*: Fernando Altieri y Lorenzo Franciosini. *Gramáticas del alemán*: Juan Bilstenio y P. Beuse de Puisse. *Gramáticas del español*: Nebrija, Correas, Juan de Miranda, Sr. Ferrus, Jiménez Patón, *Gramática del portugués*: Benito Pereira. *Gramáticas del árabe*: Tomás Erperio, P. Alcalá.

<sup>33</sup> *Documentos de gramática*: "Proyecto de gramática" (inédito).

Nebrija	}	Histórica	}	Ortografía
Vosio				Prosodia
		Metódica		Etimología
				Sintaxis

El Brocense: No divide la gramática<sup>34</sup>

Juan Bilstenio { Etimología  
Sintaxis

R.A.E. (1771) { Etimología  
Sintaxis

### 3.4. *El método sintético.*

La elaboración de una gramática perfecta, en lo formal, y completa, en lo doctrinal, exigía la elección de un método adecuado, que los académicos hallaron en el método sintético. Esto viene a probar subsidiariamente la idea central que perseguimos en este trabajo: demostrar que los gramáticos de 1771 fueron herederos de la doble corriente gramatical renacentista en su forma de síntesis. Ahora bien, de aquí se derivan consideraciones importantes. Por una parte, que la gramática de 1771 guarde semejanzas con toda la tradición gramatical anterior —como puede comprobarse no sólo documentalmente, sino también mediante el cotejo de textos— no significa que los precedentes doctrinalmente más próximos sean Nebrija, Correas o

<sup>34</sup> El Brocense, en la *Minerva Latina*, cap. 2, omite la división de la gramática: "Nos autem omissa grammaticae divisione, quoniam nulla satis commoda occurrebat, sic sumus exhorsi...". En este sentido, no entendemos cómo el profesor J. DOMÍNGUEZ CAPARRÓS (en "La gramática de la Academia del siglo XVIII", *Rev. de Filología Española*, 58, 1976, p. 107) pudo escribir que "Hay otros gramáticos con los que la Academia tiene alguna opinión común. Tal es el Brocense, con quien concuerda la gramática de 1771 en dividir la gramática en dos partes: morfología y sintaxis".

Patón<sup>35</sup>. Las coincidencias doctrinales existentes lo son, fundamentalmente, en razón del método sintético y, de aquí, la comunidad de ideas. Pensamos, pues, que el método está en función de una doctrina gramatical, comúnmente profesada, en la que la lógica se aplica, como veremos, a la solución de los problemas idiomáticos concretos. Pero, por otra parte, hemos podido comprobar documentalmente que las doctrinas gramaticales de Nebrija, Correas o Patón no pasaron de ser más estimadas por la Academia que las de Gerardo Vosio, el Brocense, Escalígero, Francisco Sobrino o Juan de Miranda. En el prólogo de la gramática de 1771 leemos, ciertamente, que se “han tenido presentes, *entre otras, la Gramática de la lengua castellana* de Antonio de Nebrija... la que Bartolomé Ximénez Patón imprimió... con el título de *Instituciones de la Gramática española* ... Y la de Gonzalo Correas impresa... con título de *Gramática de las tres lenguas, castellana, latina y griega*” (pp. vi-vii). Pero también debemos leer que “la Academia se ha servido para componer esta gramática *de las que han publicado otros autores propios y extraños; de un considerable número de disertaciones que han compuesto sus individuos; del copioso caudal que encierra el Diccionario* y de los demás medios que le ha dictado su deseo de servir al Público” (p. vi).

Si resaltamos estas afirmaciones, es sólo para restituirles el mérito e importancia que tienen. Ahí están esas 230 disertaciones, como dato incuestionable y probatorio<sup>36</sup> de que la gramática académica es algo más que un texto; la doctrina trasciende de la mera literalidad, para ganar en profundidad, quizás sólo inteligible a la luz de los documentos.

<sup>35</sup> Así se viene afirmando en las últimas publicaciones sobre el particular.

<sup>36</sup> *Documentos de gramática*: “Disertaciones y otros papeles que se han trabajado por los señores académicos de la Real Academia Española sobre gramática castellana” (inérito). Suman un total, en la relación, de 230.

## IV. LA DOCTRINA GRAMATICAL DE 1771

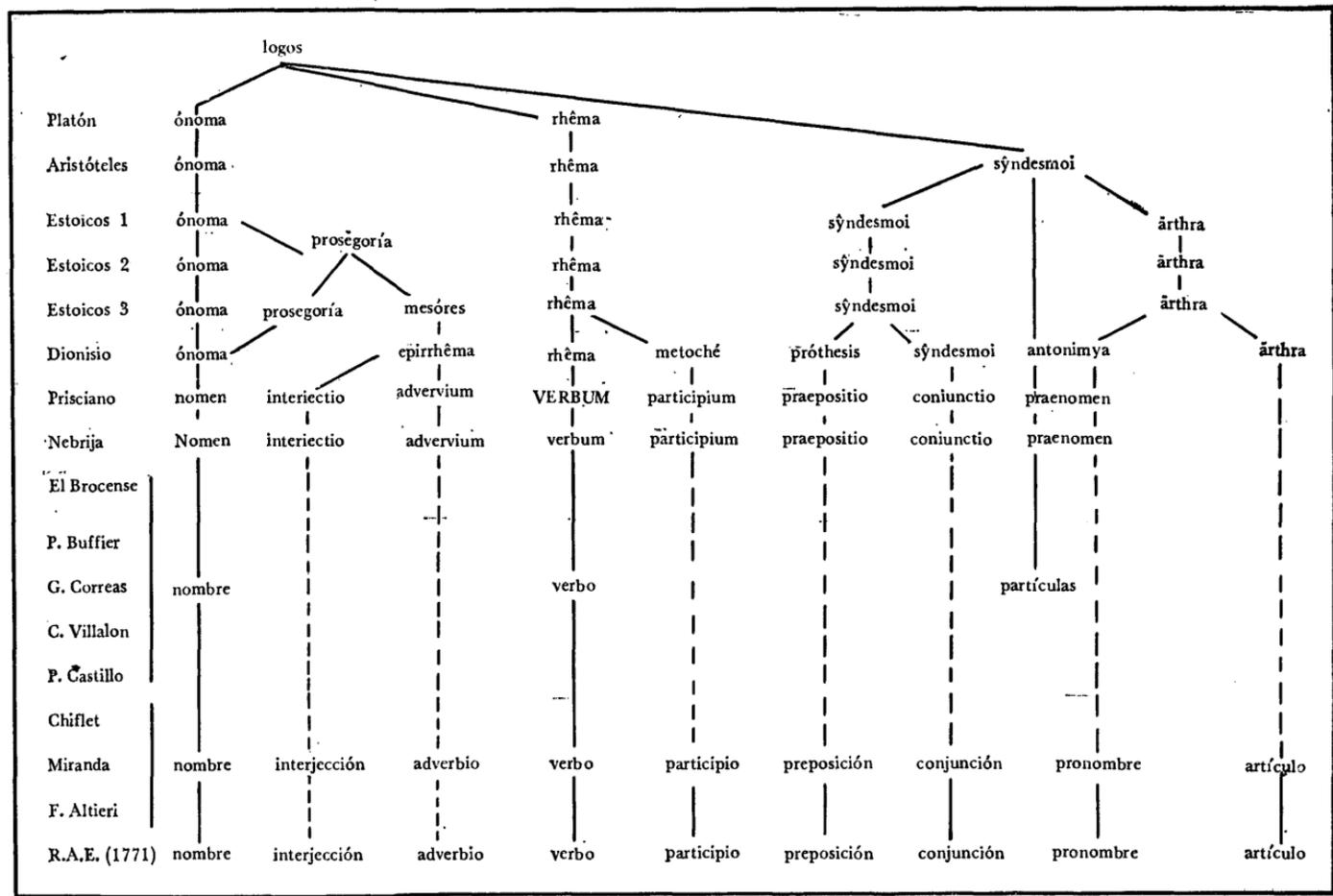
4.1. *El "artificio" de las partes de la oración.*

Los autores de 1771, en su intento de describir las regularidades sistemáticas y categorizar todos los elementos de la lengua, no se sirvieron de más teoría que el esquema conceptual de las partes de la oración. A esto puede reducirse todo el *artificio* teórico de la gramática. No obstante, la elaboración del mismo, desde la óptica del siglo XVIII, no resultaba nada fácil. La doctrina de las partes de la oración —y concretamente su número— pasaba por ser el punto más espinoso de la historia de la gramática: "En orden a las partes de la oración que se comprende debaxo del nombre de etymología es tanta la inconstancia de los gramáticos que ni los antiguos ni los modernos han convenido hasta ahora en su número cierto"<sup>37</sup>.

En efecto, esta gran variedad de opiniones radicaba en que unos gramáticos consideraban el pronombre y el participio como categorías independientes; otros diferenciaban el artículo del pronombre, o el adverbio de la interjección, y, por último, algunos contaban —es el caso de J. C. Escalígero— la interjección como la parte primera y principal de la oración.

Pero, además, la doctrina de las partes de la oración parecía estar polarizada en torno a dos grandes clasificaciones: la de los gramáticos que, conforme a la tradición latina, distinguían hasta ocho partes, y la de los que, inspirándose en una concepción racionalista de la lengua, las reducían a tres. La primera debía su vigencia a la tradición del magisterio común; la segunda, —aunque muy divulgada por haber sido adoptada, entre otros, por el Brocense, Villalón y Correas— fue repuesta en circulación por el racionalismo lingüístico de finales del siglo XVII y principios del XVIII. En efecto, la lengua era analizada, siguiendo las doctrinas

<sup>37</sup> *Documentos de gramática*: "Proyecto de gramática".



de Descartes y Leibniz, en sus dos componentes de materia y forma (“voces constituunt materiam, particulae formam orationis”)<sup>38</sup>. Desde esta concepción, resulta perfectamente explicable que, en 1744, la Academia se inclinara por la doctrina de las tres partes *principales o raíces* de la oración —nombre, verbo y partículas— a que pueden ser reducidas todas las analizadas: “Las partes de la oración de nuestra lengua son solo tres: nombre, verbo y partículas, y en estas como raíces o principales se deben incluir las demás que juegan en la oración, subdividiéndolas por clases y declarando las que corresponda a cada una de las que se señalan como universales”<sup>39</sup>.

Tal es la doctrina del texto de 1771. Sin embargo, el hecho de que allí se lea que las “partes de la oración en nuestra lengua son nueve” pudiera resultar contradictorio; lo es sólo aparentemente. La Academia ha asumido no sólo en los documentos, sino también en la gramática, la filosofía de las tres partes raíces. Gracias al método sintético, que exige partir de las verdades más generales a las más simples, pudo sortear el difícil escollo doctrinal del número de las partes de la oración. Así desestimó las diez señaladas por Nebrija<sup>40</sup>, las seis de Juan de Dieu y las cinco que distinguió Jiménez Patón; se decidió por la doctrina más común, que fijaba en número de nueve dichas partes: “En que solo se añade el artículo a las ocho que pone entre los latinos la más recibida opinión, por ser parte tan precisa y esencial de nuestro dialecto como lo es del griego, en que las gramáticas ponen el artículo como parte esencial de su oración”<sup>41</sup>. Es el mismo procedimiento utilizado por

<sup>38</sup> COUTURAT, *La logique de Leibniz*, París, 1901, p. 71.

<sup>39</sup> *Actas de la Real Academia Española* (20 de octubre de 1744).

<sup>40</sup> En la *Gramática Castellana* (1492) cita “el nombre, pronombre, artículo, verbo, participio (*amado*), gerundio (*amando*), nombre participial infinito (*amado*, unido al auxiliar de los tiempos compuestos), preposición, adverbio y conjunción” (p. 58). Juan de Dieu cuenta el nombre (pronombre), verbo (participio), adverbio, preposición, conjunción e interjección. Jiménez Patón sólo considera como partes el nombre, el verbo, la preposición, la conjunción y el adverbio.

<sup>41</sup> *Documentos de gramática*: “Proyecto” (inédito).

Lancelot en su *Nouvelle Methode pour apprendre facilement la langue grecque* (1655). El célebre autor francés también enumera las ocho partes de la oración (artículo, nombre, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición y conjunción), y las reduce a tres: "Pero estas ocho partes pueden reducirse a tres: el nombre, el verbo y las partículas invariables: pues el artículo y los pronombres son nombres, lo mismo que los participios. De estas palabras, las unas, a saber, el nombre y el verbo reciben diversidad de número, y las otras no"<sup>42</sup>. Asumiendo, pues, estos argumentos, ¿no responderá la doctrina académica de las partes de la oración a una admirable síntesis, o extrema habilidad, al asentar la gramática sobre el artificio teórico de las tres partes raíces en que se resuelven las nueve analizadas?

#### 4.2. *Las partes raíces y el criterio de definición.*

A pesar de la gran ambigüedad que rezuman sus textos, la doctrina de las tres partes del discurso parece proceder de Aristóteles. Con él, nació una tradición gramatical consistente en distinguir entre el nombre y el verbo (*ónoma* y *rhéma*), los dos formantes de la oración, por una parte, y las partículas de unión (*syndesmoi*), carentes de la necesaria autonomía para ser sujeto y predicado, por otra. La distinción se mantuvo tanto en la doctrina aristotélica occidental como árabe<sup>43</sup> pero no logró imponerse en la gramática greco-latina; tan sólo encontramos una alusión a ella en Prisciano, en el Libro II de sus *Institutionum Grammaticarum*<sup>44</sup>. Sin embargo, es muy probable que la haya reabilitado la gramática especulativa medieval, y que los autores

<sup>42</sup> LANCELOT, *op. cit.*, p. 41.

<sup>43</sup> Avicena la recogió en el *Libro de la ciencia*: "Todo término simple es nombre, verbo o partícula. El nombre y el verbo tienen cada cual sentido perfecto" (I, p. 34).

<sup>44</sup> "Partes igitur orationis sunt secundum dialecticos duae, nomen et verbum, quia hae solae etiam per se coniunctae plenam faciunt orationem, alias autem partes "syncategoremata", hoc est, consignantia appellabant" (*Instit.*, Keil, II, p. 54).

renacentistas la asumieran. Concretamente, Francisco Sánchez de las Brozas, siguiendo un criterio manifiestamente lógico, dividió las partes de la oración en tres, pero en la definición de nombre y verbo utilizó un criterio formal que nos recuerda el de *declinabilidad* frente a *indeclinabilidad* de Petrus Ramus<sup>45</sup>. En el siglo xvii, esta doctrina conoció una nueva difusión, coincidiendo con el florecimiento del racionalismo cartesiano y la aplicación del mismo a la gramática en obras como la *Nouvelle Methode* de Lancelot. ¿Cuál fue la vía por la que los académicos de 1741 llegaron a su conocimiento? La afinidad doctrinal que, en este punto, muestran las obras del Brocense y Lancelot, por un lado, y la gramática de 1771, por otro, es obvia. Los datos documentales, sin embargo, nos inducen a pensar que la Academia se inspiró no en la *Minerva*, sino en la *Nouvelle Methode*<sup>46</sup>. Con todo, un rasgo diferenciador separa aquellas doctrinas de la académica. Es el haber utilizado ésta el mismo criterio, tanto para establecer la división de las partes de la oración, como para definirlas. En parte, le venía impuesto por el método sintético, que exigía “partir de las verdades más generales y más simples, para pasar a las menos generales y más complicadas”. El camino, pues, para alcanzar este objetivo consistía en el uso sistemático del método lógico del que es subsidiario el criterio nocional, en todas las definiciones. Veamos.

Pada definir el nombre, los académicos procedieron analíticamente. Así, en la junta correspondiente al 9 de marzo de 1745, examinaron 16 definiciones, llegando a la conclusión de que todas ellas eran perfectamente reductibles a sólo tres clases, según el criterio fuera *nocional*, *formal* o *nocional-formal*:

<sup>45</sup> El Brocense, en la pequeña *Gramática latina* que sigue —a modo de compendio— a la *Minerva*, hace, como el gramático francés, la siguiente discusión: “Voces numeri participes sunt, nomen, verbum, participium; Expertes numeri: Praepositio, adverbium, coniunctio. Quae partes orationis appellantur”.

<sup>46</sup> Nos referimos a un documento de Ignacio Luzán, en que habla del “Nuevo método que dicen de Port-Royal”.

El nombre así en español como en qualquiera otra lengua puede considerarse de dos modos, o con relación a su esencia, o con respecto a los accidentes o propiedades sujetas a la gramática, y de aquí nace que, sin ser contrarias las opiniones de algunos autores, sean diferentes las definiciones que han dado del nombre, porque unos la consideraron de un modo, otros de otro y algunos de ambos modos, incluyendo en una sola definición lo esencial y lo accidental<sup>47</sup>.

La definición que se había de elaborar debía estar, pues, en función del método sintético y de la doctrina de las tres partes raíces. En definitiva, debía fundarse en el criterio nocional. Al definir el nombre como “la palabra que sirve para nombrar las cosas”,<sup>48</sup> se conseguía una doble finalidad: Por su naturaleza nocional, se inscribía en la línea de la doctrina común; por la vaguedad y generalidad de su extensión significativa, permitía captar en su unidad toda la clase nominal: sustantivos, adjetivos y pronombres, como se desprende del siguiente testimonio documental: “aunque la gramática no mira el nombre con la misma extensión que la lógica, no por esto deja de considerarse con relación al oficio que en todas las lenguas tiene de significar las cosas”<sup>49</sup>. Es más, pensamos que la definición de nombre que nos ofrece el texto de 1771 carecería de sentido si no estuviera en función del método sintético y del criterio lógico; de ahí que esta gramática proceda de lo más simple a lo más complejo, de las definiciones a las divisiones, de las subdefiniciones a las subdivisiones: “Todo nombre —leemos en otro documento— o señala una sustancia o una atribución de alguna calidad, y por esto la primera y principal

<sup>47</sup> *Documentos de gramática*: “Disertación sobre el nombre” (inédito).

<sup>48</sup> Compárese con las definiciones siguientes: 1) Franciosini: “nombre es el vocablo con el cual propiamente se llama una cosa”; 2) Co-reas: “nombre es aquella palabra i voz con que se nombra a cada cosa”; y 3) Académico Sr. Abreu: “nombre es cualquier palabra que sirve para designar alguna cosa”. Todas ellas pueden considerarse como precedentes, sobre todo, la última.

<sup>49</sup> *Documentos de gramática*: “Disertación sobre el nombre” (inédito).

división del nombre que entre todos los gramáticos se reconoce es la del sustantivo y adjetivo de que nacen las demás diversas especies de nombre que son subalternas y dependientes de estas clases”<sup>50</sup>.

Desde idénticos presupuestos teóricos, se intentó elaborar una definición de verbo, aplicable a todas las subclases. Sin embargo, la diversidad de matices significativos de que es portadora esta parte de la oración, unida a su función esencial, lógica, de la afirmación, impidió, desde la Antigüedad, que los gramáticos distinguieran lo accidental de lo esencial, las significaciones adicionales, por implicación, atribución o relación, de su verdadera naturaleza. Por tanto, los gramáticos de 1771 no dudaron en partir de los objetos designados para detenerse en sus significaciones de *esencia*, *existencia*, *acción* y *pasión*, en las que se cifraba la esencia del verbo. Por el mismo procedimiento, al fijarse en las relaciones que se establecen entre sujeto y objeto, descubrieron su función lógica: “la afirmación de las cosas animadas e inanimadas”. En suma, se llegó a la evidencia de que es “una parte principal de la oración”. Pero ¿por qué en su definición se prescinde de sus particularidades gramaticales y formales? La abstracción de las mismas era el único medio de captar la esencia o unidad significativa del verbo. La definición elaborada debía representar una síntesis doctrinal, en la que, a la configuración lógica que Aristóteles ofrece en *περὶ ἑρμηνείας* (*De interpretatione*), se añadieran las notas lógicas con que la gramática especulativa lo caracterizó, y la función lógica a que lo redujeron los autores de Port-Royal (“*Vox significans affirmationem*”). Pues, en cuanto se fundaba en un criterio nocional de definición y cubría todas las subclases de verbos, concordaba con la filosofía de las tres partes raíces.

Finalmente, consideramos que la prueba más evidente de que las llamadas partes variables de la oración responden a la misma filosofía, es la omisión de toda referencia teórica sobre si constituyen *formalmente* una clase oposicional

<sup>50</sup> *Doc. de gramática*: “Disertación sobre el nombre” (inédito).

de palabras frente al nombre o el verbo, etc. En consecuencia, debemos entender que toda la doctrina se condensa en las definiciones indefectiblemente lógico-nocionales. No obstante, como el adverbio y la preposición no quedaran así suficientemente interdiferenciadas (“porque es tanto el parentesco que entre sí tienen y la semejanza, tan formal que la perspicacia más lince no alcanza a ver”<sup>51</sup>, los académicos tuvieron que recurrir a un criterio adicional, que, para diferenciarlo del moderno *distribucional*, llamaremos “gramatical”. De ahí que el adverbio se defina como “la palabra que se junta al verbo”; la preposición, como “la palabra que se antepone a otras partes de la oración”. Carentes, pues, de pruebas más esclarecedoras, hemos de recurrir a los testimonios documentales. Nos referimos a una *disertación* del académico Antonio Angulo, único progenitor del proyecto de 1741 que sobrevivió a su publicación:

“De esto se hace cargo el P. Buffier en su gramática francesa en que trata de las partes indeclinables de la oración, que llama modificativas de la diferencia que hay entre ellas, dice que estas partes se han establecido expresamente para explicar las circunstancias del nombre o del verbo, que son las esenciales de la lengua, y que sólo sirven para este oficio.<sup>52</sup>

La conformidad de este extracto documental con la doctrina profesada en el texto de 1771 es notoria. Las partes indeclinables del discurso, *en cuanto expresan las circunstancias del nombre y del verbo* —aspecto recogido en la definición *nocional* de cada una de ellas—, conforman una única clase de palabras: la de los modificadores o conectores.

Parece, pues, que el criterio nocional en que sistemáticamente se fundan las definiciones de 1771, es subsidiario de la filosofía de las tres partes raíces sobre las que se cimenta toda la construcción gramatical. Las consecuencias que se derivan de esta afirmación son muchas; a ellas nos referiremos a continuación.

<sup>51</sup> *Ibidem*.

<sup>52</sup> *Documentos de gramática*: “Disertación sobre el adverbio” (ínedito).

#### 4.3. *La lógica aplicada a la solución de los problemas idiomáticos concretos.*

Que los académicos de 1771 hayan pretendido elaborar una gramática *perfecta y completa* es algo hasta imaginable por el lector. Sin embargo, lo que fácilmente le pasará inadvertido es el plan, *minuciosamente* confeccionado en la teoría y seguido en la práctica, al que la obra responde. En efecto, los autores de 1771 se trazaron un objetivo claro: elaborar un tratado "apurado y examinado". Contaban con los medios: el procedimiento  *sintético*  impuesto por la circunstancia no sólo de la autoría colectiva, sino también por la filosofía de la "doctrina común". Y ¿cómo lo realizaron? Aquí radica —creemos— la originalidad de la gramática de 1771. Se parte de las verdades más generales y menos complejas hacia las menos generales y más complejas. En este recorrido de lo general a lo particular, la lógica, al haber eliminado otros procedimientos como el formal, va adquiriendo un papel de progresiva importancia, convirtiéndose en el instrumento más eficaz y poderoso para resolver los problemas idiomáticos concretos. Es lo que *singulariza* y confiere un carácter *definidamente* lógico a la doctrina de la primera gramática académica. Podemos decir que responde a un supuesto vago y tácito, comúnmente aceptado, de paralelismo lógico-gramatical. Conforme a esto, se procede por las definiciones y subdivisiones más generales y menos complejas hasta llegar a las subdefiniciones y divisiones de las subdivisiones que impone la complejidad idiomática real. Sirva como ejemplo ilustrativo la doctrina del nombre:

El nombre es una palabra que sirve para nombrar las cosas. Divídese en sustantivo, y adjetivo. Nombre sustantivo es el que significa alguna sustancia corpórea, o incorpórea, como: *hombre, árbol, piedra, entendimiento, ciencia, virtud*. Subsiste por sí mismo en la oración, sin necesidad de que se le junte otra palabra que le califique. Cuando decimos: salí de mi *casa*: entré en la *Iglesia*, los sustantivos *casa, Iglesia*, subsisten por sí mismos en la oración sin expresar si la casa es grande, o la Iglesia es chica (pp. 3-4).

Como podemos advertir, se parte de la definición nocional y general de nombre (“palabra que sirve para nombrar las cosas”), y se divide en sustantivo y adjetivo. Aquél también se define nocionalmente. Y es en el último eslabón, el de la realidad lingüística, donde la lógica se convierte en el instrumento analítico más eficaz; se aplica a la solución de los problemas idiomáticos concretos. Las palabras *casa*, *Iglesia* se explican con el recurso de la lógica: “subsisten por sí mismas en la oración”. Del mismo modo, se procede con las subdefiniciones y divisiones de las subdivisiones; todas estas observaciones, unas veces acertadísimas, otras no tanto, constituyen el cuerpo doctrinal de las reglas: “...reflexiones llamadas reglas, a las cuales se pueden reducir los modos de hablar usados en una lengua”.<sup>53</sup>

## V. CONCLUSIÓN

- 5.1. *La doctrina gramatical de la R.A.E. (1771) se inscribe en la línea de las gramáticas filológicas del Renacimiento, con modelo latino, en las cuales la lógica se aplica a la solución de los problemas idiomáticos concretos.*

Si, como bien ha afirmado el profesor Fernando Lázaro, “a través de los textos medievales, llegó hasta el Renacimiento la estructuración que, de esta ciencia, habían hecho los tratadistas latinos, Donato y Prisciano fundamentalmente”<sup>54</sup>, tampoco parece difícil demostrar que, a través de Nebrija, Valla y el Brocense, los tres principios rectores de la disciplina gramatical en el Renacimiento —tradición, didáctica y lógica— continuaban vigentes en el siglo xviii. En efecto, el pensamiento gramatical del Siglo de las Luces, al ser heredero *via síntesis* de la doble corriente gramatical renacentista, comportó en la forma en que hemos mostrado esos rasgos que en los análisis nos remitían a la época precedente. Pero, si a la herencia añadimos las afinidades y

<sup>53</sup> *Documentos de gramática*: “Disertación sobre si la gramática ha de ser práctica o disertada” (inérito).

<sup>54</sup> Cf. LÁZARO CARRETER, *op. cit.*, p. 131.

coincidencias que implicó el método sintético, hemos de concluir que la doctrina de 1771 se erigió sobre el núcleo básico de la tradición inmediatamente anterior. Tan sólo la filosofía de las tres partes raíces y el criterio nocional de definición, subsidiaria y sistemáticamente utilizado, *singularizaron* y *confirieron* a la primera gramática académica un carácter marcadamente lógico. Por consiguiente, la doctrina de 1771 se coloca en la línea de las gramáticas filológicas del Renacimiento, con modelo latino, en las que la lógica se aplica a la solución de los problemas idiomáticos concretos. No obedece a un principio explicativo general, sino a un principio tácito y vago, comúnmente aceptado, de paralelismo lógico-gramatical. En este sentido, los documentos son muy explícitos:

Pues —como escribía en 1750 Felipe Abreu, Marqués de la Regalía— es preciso servirse de la lógica y la metaphísica para averiguar los principios de cada parte del discurso y mostrar las razones que las han hecho comunes a todas las sociedades de los hombres, y que han establecido tan notable variedad en la aplicación que de ellos hace cada pueblo<sup>55</sup>.

En suma, por razón del método sintético a que responde en su configuración formal e, incluso, doctrinal, no puede ser considerada como una gramática general, “porque no concibe la lengua como un modo particular del analizar el pensamiento de donde han de derivarse todas las observaciones y reglas”, pero tampoco puede afirmarse que sea una gramática particular del castellano, “porque no explica los modismos de nuestra lengua ni la índole peculiar que la distingue de las demás”<sup>56</sup>. ¿Qué es, pues, la gramática de 1771? Entendemos, siguiendo a Fernando Lázaro Carreter, que es un tipo singular de gramática, *disertada*, que se coloca en la línea de las gramáticas filológicas del Renacimiento.

RAMÓN SARMIENTO

Universidad Autónoma de Madrid.

<sup>55</sup> *Documentos de gramática*: “Disertación” (inédito).

<sup>56</sup> *Documentos de gramática*: “Papeles pertenecientes a José Muso y Valiente” (inéditos).